

El Procurador General

El oficio de Procurador General

*Por Rolando Delagoza, C.M.
Procurador General*

N.B.: El siguiente texto es la descripción que acompañó a la presentación audiovisual hecha con Powerpoint y que permitió subrayar gráficamente las diversas funciones del Procurador General. Esta tecnología permite la presentación combinando gráficos, vídeo, texto y sonido con el uso del escáner y ordenadores. Cada párrafo tenía un escrito describiendo la simulación, las imágenes y los movimientos de un hombre, los movimientos exhibidos en unas 20 diapositivas. Por ejemplo, para mostrar que el Procurador General tiene que visitar una docena de oficinas, se empleaba la magia de los gráficos, que mostraban la figura de un hombre yendo de oficina en oficina. De este modo, los miembros de la Asamblea escuchaban, veían y experimentaban el trabajo del Procurador General y llegaron a apreciar su trabajo como parte de la administración de la Curia General.

Introducción. Como todos sabéis muy bien, el Procurador General está al servicio de toda la Familia Vicenciana. Trataré de daros solamente una definición histórica, un esquema y algunas sugerencias sobre cómo preparar bien un caso de dispensa.

I. El oficio de Procurador General

El Procurador General es un miembro de cualquier Orden Religiosa o Congregación encargado de tratar con la Santa Sede sobre asuntos de la Orden Religiosa o Congregación en beneficio de toda la comunidad o de cualquier miembro de ella (v.g. provincia, casa o miembros individuales). La obligación de tener un representante del P. General en Roma es una práctica que existía ya antes de 1814. La Congregación de Obispos y Religiosos decretó en Agosto 22, 1814 que todas las Ordenes Religiosas de hombres y Congregaciones de Derecho Pontificio deben de tener un Procurador General ante la Santa Sede.

La Congregación de la Misión nombró oficialmente un procurador general el día 5 de Marzo de 1843 en la persona del P. Simone Ugo (Circ. Sup. Gen. III, 31, 571). Antes de 1843, hubo 25 Padres Paúles que desempeñaron este oficio pero sin título oficial. Entre ellos : Francisco Ducoudray que obtuvo la Bula "Salvatoris Nostri" (12 de Enero de 1633), Luis Lebretón que obtuvo el rescripto de fundación de

la primera casa en Roma (11 de Julio de 1641). Tomás Berthe y Edme Jolly que obtuvieron la aprobación de los votos por el Breve Pontificio "Ex Commissa Nobis" (22 de Sept. de 1655).

Transparencia No. 1. Este es un esquema del trabajo del Procurador General. Las Hijas de la Caridad, la Congregación de la Misión y otros miembros de la Familia Vicenciana se refieren a él para cualquier asunto que necesita la aprobación de la Santa Sede. Él examina los documentos, escribe una recomendación, los envía a las oficinas respectivas y espera la aprobación o desaprobación. En las listas al lado de la transparencia 1 aparecen las diversas del Vaticano con los asuntos pertinentes bajo su responsabilidad.

Transparencia No. 2. Esta presenta un esquema más detallado de las transacciones de asuntos con la Santa Sede mostrando la aportación, las oficinas del Vaticano, y el rendimiento esperado. La oficina más importante del Vaticano en cuanto se refiere al Procurador General es la CIVSVA que significa "la Congregatio pro Institutis vitae consecratae et societatibus vitae apostolicae". Es la oficina que se encarga de los rescriptos solicitados por la Curia General y las Provincias.

Transparencia No. 3. Esta es una presentación gráfica de la distribución de las cartas enviadas y de la distribución del tiempo en la oficina del Procurador General. Podréis observar fácilmente que las dos oficinas más importantes son la del Secretario de Estado y la de CIVCSVA.

II. Preparación de los Casos - Algunas Sugerencias

1. Introducción. Aunque la oficina del Procurador General desea y está siempre dispuesta a ayudar a todas las Provincias a resolver casos importantes, especialmente los casos AOO (ab omnibus oneribus), su éxito en la obtención de dispensas depende, en gran parte, de los Visitadores Provinciales. A continuación os presento algunas sugerencias para mejorar su servicio.

2. Documentación. Esta incluye la carta del solicitante, su currículum vitae, decreto de suspensión, mandatos, testimonio del solicitante, testimonio de dos personas que conocen al solicitante, informes médicos, escrutinios, votación de los formadores en el Seminario, voto del Ordinario, voto del Ordinario del Lugar y certificado de autenticidad.

La totalidad de documentación completa se refiere también al contenido de cada documento particular

3. Argumentos Fuertes.

- Preferentemente del solicitante mismo, e.g. para empezar..., él no debería haber sido ordenado.

- De los formadores, e.g. la facultad estaba dividida sobre si se le debería ordenar o no.
- Informes de médicos o psiquiatras.
- Las votaciones de los formadores del Seminario y del Ordinario (Visitador-Provincial) deben ir preparadas por escrito de tal forma que la fuerza y profundidad del caso sean evidentes.

4. Buena Presentación

- Las páginas deben ir numeradas consecutivamente y autenticadas por el Notario.
- Documentos escritos a mano deben ir transcritos a máquina u ordenador.
- Copias oficiales de certificados de intentos de matrimonio, etc. deben ser legibles.

5. Ayuda de Expertos

- de grupos de lenguas
 - de grupos de fuera de la familia vicenciana, e.g. grupos diocesanos o religiosos

6. Rol del Procurador General

- Revisa el caso, e.g. averigua si los documentos están completos.
- Prepara un sumario con su opinión.
- Prepara una carta de transmisión.
- Somete los papeles a la Santa Sede.
- Espera la decisión de la Santa Sede.
- Transmite la decisión al solicitante a través del Visitador Provincial.

Espero vuestra cooperación con la oficina del Procurador General, para que siguiendo los pasos de San Vicente, podamos llegar a ser "siervos líderes" dispuestos a servir a nuestros cohermanos en necesidad. Gracias y que Dios os bendiga.